PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/10/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica - SENNOVA Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Sena Regional Boyacá
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Sena Regional Boyacá
OBJETO:	Contratar la compra de equipos de sistemas, software y otras compras de equipos para el desarrollo del proyecto de Modernización Tecnológica SGPS-- "Fortalecimiento de las competencias en Bilingüismo de los aprendices de CEDEAGRO, como valor agregado en la FPI", en el marco de la política SENNOVA en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. A su vez el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Los numerales 18 y 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, definen como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional: *18. " Ejecutar los procesos necesarios para la incorporación del conocimiento resultante de los programas y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, y de formación continua ejecutados por las empresas. •*

	28. "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de Información del Centro. • A su vez, mediante el Acuerdo N°. 016 de noviembre 27 de 2012 el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, definió las directrices del Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, atendiendo a los lineamientos de la ley 29 de 1990 y la ley 115 de 1994 las cuales dan origen a políticas públicas en materia de estímulo y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, las cuales están orientadas en primera medida a Incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad del país, para dar valor agregado a los productos y servicios de origen nacional y elevar el bienestar de la población en todas sus dimensiones; al igual que a la Incorporación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos, para incrementar la productividad y la competitividad La Política Nacional de Competitividad y Productividad (CONPES 3527), definió la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como pilar fundamental para la competitividad y productividad del país, partiendo del fortalecimiento de las capacidades de generación, uso y transferencia de conocimiento y el apoyo a las empresas en las actividades de búsqueda, evaluación y apropiación de tecnología. Para el alcance de este objetivo se deben crear alianzas, que fortalezcan la interrelación entre las instituciones generadoras de conocimiento, los gobiernos locales y el sector productivo, en torno a temas estratégicos para el desarrollo de las regiones. La Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONPES 3582), buscó "incrementar la capacidad del país en identificar, producir, difundir, usar e integrar el conocimiento científico y tecnológico, con el propósito de mejorar la competitividad, y contribuir a la transformación productiva del país. La implementación de las estrategias contenidas en esta política de Ciencia, Tecnología e Innovación debe permitir la coordinación de acciones de las instituciones públicas que asignan recursos para actividades de investigación y de innovación, buscando elaborar una agenda agregada que permita crear las condiciones para que el conocimiento tenga una función instrumental en la generación de riqueza, ingreso, equidad y bienestar social". La Ley 1286 de 2009, contempla como objetivo general fortalecer tanto el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación (SNCTI) como a Colciencias, con el propósito de lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar un crecimiento económico productivo, enmarcado dentro de una nueva industria nacional, eficiente, productiva y competitiva. La implementación de lineamientos de la política de Ciencia Tecnología e Innovación en los centros de formación del SENA, busca que el programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, contribuya al desarrollo tecnológico, la competitividad de las empresas del país, así como al fomento de la gestión en investigación, innovación y el conocimiento, a través de diferentes acciones que incentiven el desarrollo de proyectos y/o estrategias que generen resultados cuantificables y verificables en el sector Productivo,

	la formación profesional integral y la formación para el trabajo. (Servicio Nacional de aprendizaje SENA, 2012). La Ley 344 de 1996 estableció la fuente de los recursos de Ciencia y Tecnología del SENA, recursos provenientes de los aportes parafiscales, que son ejecutados directamente a través de los Centros de Formación Profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico. En este sentido, el SENA pretende la incorporación de conocimientos generados en los proyectos, que coadyuven a la solución de necesidades de formación profesional integral y la formación para el trabajo y el desarrollo humano de instructores y aprendices involucrados en los proyectos y semilleros de investigación, para así, mediante procesos de intervención y formación fortalecer las capacidades tecnológicas de las empresas y regiones del país. Las siguientes son las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de acuerdo con lo descrito en: (a) el artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991: (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009: Las siguientes son las actividades de ciencia, tecnología e innovación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de acuerdo con lo descrito en: (a) el artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991: (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009: 1) Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. 2) Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología. 3) Servicios Científicos y Tecnológicos: que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica. 4) Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de esta, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica. 5) Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras. 6) Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional. En el artículo 7°, contempla las siguientes modalidades específicas de contratos para el fomento de actividades científicas: 1. Financiamiento, 2. Administración de proyectos, 3.

	Fiducia, 4. Prestación de servicios científicos o tecnológicos, 5. Consultoría científica o tecnológica, 6. Obra pública, consultoría e interventoría en obra pública, 7. Arrendamiento, compraventa y permuta de bienes inmuebles, 8. Arrendamiento, compraventa, permuta y suministro de bienes muebles; 9. Donación, y 10. Convenios especiales de cooperación. El acuerdo 03 de 2012 del SENA, tiene por objeto "*establecer las políticas y directrices de inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo de los recursos destinados para este fin por la Ley 344 de 1996. A estos recursos se accederá a través de proyectos formulados en cada uno de los programas y líneas programáticas que el Sena establezca. Los proyectos deben garantizar el fortalecimiento de la Formación Profesional y su impacto en la capacidad productiva del país.* El acuerdo 16 de 2012 del SENA, por el cual se regula el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y se subrogan los Acuerdos números 007 de 2006 y 004 de 2008, expone que "El Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, busca contribuir al desarrollo tecnológico, la competitividad de las *empresas del país, así como al fomento de la gestión en investigación, innovación y el conocimiento, a través de diferentes acciones que incentiven el desarrollo de proyectos y/o estrategias que generen resultados cuantificables y verificables en el sector productivo, la formación profesional integral y la formación para el trabajo.* *Los proyectos y/o estrategias que se apoyen podrán involucrar unidades productivas ya conformadas, grupos o encadenamientos de empresas productoras de bienes y/o servicios, así como instituciones generadoras de conocimiento, incluido el SENA y sus Centros de Formación"* Desde el año 2015, el centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO inició la implementación del programa SENNOVA, consolidándose el Grupo de investigación CEDEAGRO; *Con el fin de cumplir con las metas propuestas para la vigencia 2022, y en cumplimiento de las acciones previstas dentro del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA aprobadas al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO,* tiene registrados y aprobados 4 proyectos de I+D+i y 1 proyecto de Tecnoacademia Itinerante con recursos de financiación provenientes de la convocatoria realizada por el SENA entre agosto y octubre de 2021. Para el desarrollo óptimo de los proyectos se tiene contemplado la compra de equipos y materiales necesarios para la consecución de los objetivos, dar cumplimiento de los cronogramas, y productos resultados de investigación como: artículos científicos, diseño de prototipos, etc., y de esta manera permitir que instructores y aprendices logren cumplir los resultados previstos en los distintos planes operativos de los proyectos. En razón a lo anterior el centro de formación pretende adoptar para la vigencia 2022 los proyectos aprobados para el grupo SENNOVA y comenzar así con el fortalecimiento del grupo de investigación, la ejecución y consolidación del proyecto del objeto contractual.

Análisis de conveniencia

Que de conformidad con la convocatoria realizada en 2021 por el grupo SENNOVA de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, CEDEAGRO actualmente cuenta con 4 proyectos de I+D+i y 1 proyecto de Tecnoacademia Itinerante aprobados y con la asignación de recursos para ejecutar en la vigencia 2022 así:

Cuadro 1: Consolidado Proyectos I+D+i CEDEAGRO 2022

	LÍNEA	NOMBRE
GRUPO DE INVESTIGACIÓN CEDEAGRO	23	Fortalecimiento de las competencias en Bilingüismo de los aprendices de CEDEAGRO, como valor agregado en la FPI (10017)
	66	Evaluación de la efectividad de la inseminación artificial post-cervical en hembras porcinas en las provincias de Tundama y Sugamuxi -Boyacá (9404)
	66	Desarrollo de un puré enlatado de papa no comercializada en fresco cultivada en Boyacá como estrategia de valor agregado (9998).
	82	Implementación de perfiles laborales por competencias en MyPES agropecuarias y/o agroindustrial de Boyacá (9487).
	70	Tecnoacademia Itinerantes Boyacá 2022

En virtud de *las acciones previstas dentro del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA aprobadas al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO* y las metas fijadas para la vigencia 2022 se hace necesario realizar procesos contractuales para la adquisición de equipos, maquinaria industrial y materiales de formación para garantizar que:

- ✓ La formación profesional integral orientada por la entidad desarrolla capacidades para la generación de soluciones y propuestas de mejora a la productividad y competitividad del sector productivo del país.
- ✓ Se fortalece por medio del I+D+i el sector productivo colombiano y se promueve la generación soluciones de desarrollo tecnológico productivo.
- ✓ El SENA contribuye y promueve el I+D+i en la formación para el trabajo en el país.

Por otra parte, el inglés es el idioma oficial del mundo globalizado que se vive actualmente, este idioma tiene implicaciones directas en el desarrollo personal, laboral, de los negocios y la tecnología. En el punto número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, titulado "Todos por una Educación de Calidad", el DNP (2018) argumenta que para que los ciudadanos colombianos desarrollen sus "Competencias para la Vida" se deben fortalecer las estrategias que promuevan el dominio de diversas lenguas por parte de estudiantes y docentes para fomentar una mayor comprensión e interacción con otras culturas y la identificación y aprovechamiento de nuevas y mejores oportunidades. Para lo anterior, el DNP sostiene que se implementará un plan de enseñanza de segunda lengua que responderá a las necesidades del país y la normatividad vigente, se fortalecerán las

capacidades institucionales de las secretarías de educación y de los programas de licenciaturas, se impulsará la formación y certificación de docentes y la implementación de contenidos y ambientes de aprendizaje innovadores.

La formación en lengua inglesa, con calidad y pertinencia, aportará al desarrollo departamental de los bienes y servicios a los que le apuesta el departamento, impactando de manera positiva en el desarrollo social y económico de Boyacá.

Que en cumplimiento de las actividades de formación del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, cuenta actualmente con programas de formación titulada, los cuales involucran la transformación agroindustrial como parte de la Formación Profesional Integral (FPI) que debe recibir el aprendiz, para esto se debe garantizar que las condiciones de aprendizaje sean óptimas y adecuadas para que los aprendices se instruyan de manera practica en el desarrollo de las actividades programadas por cada área, como a continuación se relacionan:

PROGRAMA	Nº. APRENDICES
Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos	100
Tecnólogo en Control de Calidad de Alimentos	70
Tecnólogo en Producción Agropecuaria Ecológica	70
Tecnólogo en Producción de Especies Menores	30
Tecnólogo en Producción Ganadera	50
Tecnólogo en Agrobiotecnología	30
Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias	70
Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales	85
Total	505

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad considera oportuno contratar la adquisición de Equipo de Sistemas – Software – Otras Compras de Equipos, dirigidos a los diferentes programas de formación titulada que se adelantan, con el fin de garantizar la pertinencia y calidad de la formación profesional que el SENA lidera; la política institucional deberá conducir al desarrollo de las estrategias, programas y proyectos conducentes al logro de los objetivos establecidos para la vigencia, con una ejecución oportuna y eficiente de los recursos.

El beneficio para la Entidad al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad y economía, buscando brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

	Que, de conformidad con la situación expuesta, se requiere contratar la compra de equipos de sistemas, software y otras compras de equipos para la ejecución del proyecto de modernización de ambientes de formación SGPS-10017-2022 "*Fortalecimiento de las competencias en Bilingüismo de los aprendices de CEDEAGRO, como valor agregado en la FPI* " en el marco de la política SENNOVA en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO, en este sentido la adquisición de software, equipos de cómputo, audífonos entre otros, de manera que permita dar cubrimiento a las necesidades de los proyectos que en la actualidad se desarrollan en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO". Que, con la compra de software, equipos de cómputo y audífonos se espera contribuir con el desarrollo de la estrategia SENNOVA en el Centro de Formación, toda vez que la mayoría de las actividades de I+D+i relacionadas con la búsqueda de información en bases de datos, presentación de artículos, vigilancia tecnológica y competitiva entre otros, que son desarrollados por los aprendices, encontrándose en idioma inglés. Por lo tanto, se espera el fortalecimiento de las habilidades en bilingüismo, así como el mejorar amiento de los procesos de investigación en nuestro Centro de Formación.
	Por lo anteriormente expuesto, es conveniente iniciar los trámites para adelantar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones vigencia 2022 (ver Anexo). Para ello deberá seleccionar un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
43211500; 43211600; 43231500	15_9110_34_Contratar la compra de equipos de sistemas, software y otras compras de equipos para el desarrollo del proyecto de Modernización Tecnológica SGPS- - "Fortalecimiento de las competencias en Bilingüismo de los aprendices de CEDEAGRO, como valor agregado en la FPI", en el marco de la política SENNOVA en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial"	$32.392.610	Luis Alberto Cárdenas Rodríguez	CEDEAGRO

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E	43	21	15	00	Computadores
2	E	43	21	16	00	Accesorios de computador
3	E	43	23	15	00	Software Funcional especifico de la empresa
4	E	43	23	25	00	Software Educativo o de Referencia
5	E	52	16	15	00	Equipos Audiovisuales

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

NO APLICA

6. **OBJETO**

Contratar la compra de equipos de sistemas, software y otras compras de equipos para el desarrollo del proyecto de Modernización Tecnológica SGPS-- "Fortalecimiento de las competencias en Bilingüismo de los aprendices de CEDEAGRO, como valor agregado en la FPI", en el marco de la política SENNOVA en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial".

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

En virtud de *las acciones previstas dentro del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA aprobadas al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO* y las metas fijadas para la vigencia 2022 se hace necesario realizar procesos contractuales para la adquisición de equipos de sistemas, software y otras compras de equipos para garantizar la ejecución, el cumplimiento de objetivos la generación de productos pactados en los proyectos de I+D+i que recibieron recursos para la vigencia 2022, para este caso, con la adquisición de software, equipos de cómputo, audífonos entre otros, que sirvan como apoyo a las actividades de apropiación del conocimiento en bilingüismo y el desarrollo de estas competencias en los aprendices, de manera que permita dar cubrimiento a las necesidades de los proyectos que en la actualidad se desarrollan en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO".

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente iniciar los trámites para adelantar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita, previa verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones. Para ello deberá seleccionar un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El equipo por adquirir debe cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones, las cuales serán calificadas como CUMPLE / NO CUMPLE

Ítem	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**SOFTWARE DE COLABORACION EN SALA O CONTROL DE AULA**	Incluye de fabrica una plataforma inalámbrica que recibe cualquier archivo multimedia y documento desde un teléfono o tableta Android a la Pantalla OneScreen como música: mp3, wma, aac, simio, flac, wav, 3gp Foto: jpg, bmp, png, gif Video: avi, mkv, mp4, mov, flv, mpg, vob, rm, rmvb, 3gp, ts Documentos: doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, txt, epub, pdf Android APK Imágenes de diapositivas y escalado en tiempo real incluye control de reproducción de medios Modo ESPEJO DEL AIRE que Transmite música, fotos y video de forma inalámbrica desde el iPhone o el iPad a la Pantalla además Modo espejo de AirPlay, incluye Screen MIRROR que Refleja la pantalla Principal en un teléfono inteligente o tableta y permite toque la pantalla para controlar la Pantalla Principal. Incluye CONTROL REMOTO para que use su dispositivo Android o iOS como mouse táctil, mouse de aire, teclado, panel táctil y control remoto. Incluye CÁMARA INALÁMBRICA desde su teléfono o tableta Android se convierte en una cámara inalámbrica, puede colocar su teléfono o tableta en cualquier lugar que desee ver, y luego verá el programa en vivo en la Pantalla Principal. Incluye DUPLICAR PANTALLA que Refleje su PC con Windows o la pantalla rooteada del dispositivo Android a la Pantalla principal. Incluye DLNA RENDERER Soporta aplicaciones DLNA certificadas en Android o iOS o Windows, como imediashare, BubbleUpnp Incluye FLYPLAY que permite la trasmisión de videos en línea y radio de forma inalámbrica desde un dispositivo Android a la Pantalla Principal. Incluye ALMACENAMIENTO INALÁMBRICO que le permite llevar su biblioteca multimedia con usted. Incluye MIRACAST que es el último estándar para compartir contenido inalámbrico. **Se debe entregar certificado por parte de la fábrica que certifique al proveedor que están en capacidad de prestar servicio técnico, instalación y capacitación en el uso del software**	**unidad**	**29**
2	**SOFTWARE APRENDIZAJE Y PRÁCTICA DE IDIOMA INGLÉS**	El software para el aprendizaje del idioma inglés deberá estar desarrollado bajo una progresión lógica (gramática, listening, speaking, reading y writing) desde el nivel elemental (A2) hasta el avanzado (C1) según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas así: - Elementary level (A2) - Lower Intermediate level (B1) - Intermediate Level (B1 – B2) - Upper Intermediate level	**unidad**	**29**

		(B2) - Advanced level (B2 – C1) Los aprendices deben poder encontrar y utilizar el idioma inglés en una variedad de tipos de texto. El software debe incluir ejercicios de práctica controlada y proponer actividades libres para hacerlas fuera de la computadora. La enseñanza y aprendizaje de las reglas gramaticales se deben realizar en contextos comunicativos como diálogos, historias, entrevistas donde los aprendices pueda desarrollar actividades donde se contextualice el lenguaje y se practiquen aspectos claves de la forma y función de la gramática en contexto. El software a su vez debe incluir pruebas para evaluar el progreso de los aprendices. El software debe estar alineado con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y debe contener módulos para el aprendizaje y práctica de gramática, listening (escucha), Reading (lectura), Writing (escritura) y speaking (habla). Los aprendices podrán consultar e imprimir reportes detallados de las actividades completadas, puntajes, logros, fechas de inicio y tiempo empleado en completar cada componente de los módulos. Contenidos mínimos por nivel: Elementary level: • Am, is, are (to be) • Simple present • Negatives • Countables and incountables • Have got • Posesive pronouns • Questions • A, an, the • Some, any Lower intermediate level: • Simple present • Simple past • Present perfect • Comparisons • Present continuous• Prepositions Intermediate level: • Passive voice • Will and going to • Tag questions • Equality • Relative clauses • Conditionals Upper intermediate level: • Past continuous • Conditionals • Adjectives and adverbs • Present perfect • Modal verbs • Future Advanced level: • Reported speech • Phrasal verbs • Nouns • Past perfect • Articles Para el software de aprendizaje de inglés online, se accede a través de los 30 computadores conectados en red y ubicados en el laboratorio de idiomas. El software deberá permitir el acceso a los más de 2000 aprendices de formación titulada y complementaria, es decir que no se requiere que cada aprendiz tenga una licencia del software, sino que la licencia es general para todos los aprendices del instituto y todos ellos, independientemente de su número, podrán acceder al uso del software a través de los 30 equipos del laboratorio de idiomas. La empresa proveedora deberá garantizar el acceso al software a través de la plataforma web del fabricante. El proveedor deberá entregar los manuales, guías, seriales y acceso a material físico o digital para la implementación del software. El proveedor deberá entregar certificados de licenciamiento del software. El proveedor deberá realizar el proceso de inducción y capacitación para instructores de bilingüismo, aprendices de apoyo al laboratorio y profesional de bilingüismo del instituto sobre el uso del software. **La licencia del software es por un año.** **Se debe entregar certificado por parte de la fábrica que certifique al proveedor que están en capacidad de prestar servicio técnico, instalación y capacitación en el uso del software**			

3	**TABLERO INTERACTIVO DIGITAL de 65"**	**SOFTWARE:** Android 8.0 HARDWARE: OPS - Puertos de entrada y salida 4x USB 3.0, 2x USB 2.0, 1x HDMI, 1x Display Port, 1x VGA, 1x Mic, 1x Audífono, 1x RS232, Teclado inalámbrico con Touchpad Teclado inalámbrico completo con touchpad. Rango de alcance 10m aproximadamente **PANTALLA INTERACTIVA**: Tipo de la pantalla LED, Resolución 4K UHD - 3840(H) × 2160 (V), Frecuencia de actualización 60 Hz Tamaño del pixel 0.430mm x 0.430mm Relación de pantalla 16:09, Brillo 400 cd/m², Colores de la pantalla Alta gama de colores, soporta 1.07B (10-bit), Táctil Infrarrojo, Ángulo de visión 178°, Procesador Android Android 8.0 OS, 2GB RAM, 64GB almacenamiento, procesador quad- core A53 Cortex 1.5GHz, Capacidad táctil 20 toques simultáneos (lápiz o dedo), precisión 2mm, Tiempo de vida 100.000 horas. Tiempo de respuesta <8ms (tecnología IR), Sonido y altavoces integrados Altavoces estéreo Dolby, 15W+15W, Protección Vidrio antirreflejo, 8 MOHS de resistencia, Puertos de entrada 3x HDMI,1x VGA, 1x DP, 1x Audio, 1x MIC, 1x YPBPR, 1x AV, Puertos de salida 1x HDMI, 1x SPDIF, 1x AV, 1x audífonos, Conectividad tarjeta de red LAN puerto RJ45 tipo hembra + WLAN (WIFI a/b/c/n), Puertos de conectividad 1x Cámara USB, 1x RS232, 2x RJ-45, 2x Touch (1x HDMI, 1x VGA & DP), 1x Bluetooth 4.0, Dual WIFI (3x Antena, 5G y 2.4GHz), USB Dinámicos 5 Puertos USB dinámicos. Cambian automáticamente entre Android y Windows según el sistema en uso, Fuente de poder AC 100-240V, 50/60 Hz, Humedad de trabajo: 5% - 90% Energía de reserva 3W Temperatura de trabajo 0° - 45° **ACCESORIOS, DIMENSIONES Y PESO:** Soporte a pared Soporte de pared VESA Estándar 600x400, Control remoto 1x para la pantalla, Cable HDMI, cable touch USB, cable VGA, cable AUX, cable de poder, 2 lápices imantados y expansible Garantía avanzada Se entrega con una garantía de 3 años. Se garantiza el suministro de repuestos del hardware que conforma que compone los equipos por un tiempo de 5 años. TAMAÑO (Pulgadas): 65. ANCHO 150,4 cms. ALTO 92,2 cms. FONDO 9.9 cms. PESO 60,32 Kg temperatura de almacenamiento 20°C - 60° C **SOFTWARE Y SERVICIOS**: Aplicaciones Android Acceso completo a las apps de Android como Youtube, Chrome y las disponibles en la tienda, Google Play Store Acceso completo a Google Play Store, compatible con múltiples usuarios Administración remota Notificaciones de emergencia, actualizaciones de firmware, control de pantalla, Write Escribe sobre cualquier contenido y comparte a través de código Qr o email, eShare Transmite contenido desde tu dispositivo, Hype Software de vídeo-colaboración. Suscripción de 1 año para 50 usuarios Swap. Control de escritorio remotamente. Suscripción de 1 año para 50 usuarios. Annotate Software de anotación y tablero interactivo. Licencia perpetua, Navigate Software de acceso y navegación rápida a herramientas. Licencia perpetua Software opcional Software educativo con barra	**unidad**	**1**

		de herramientas especifica por asignatura, plan de lecciones K-12, preparación de lecturas y plataforma educativa. Beneficios del paquete de software Vídeo y audio conferencia, compartir pantalla, votaciones, transferencia de archivos, anotación, transcripción, transmisión inalámbrica, acceso remoto, tablero digital, guardar y grabar clases, transmitir múltiples cámaras, notificaciones de emergencia, administración remota. Servicio de Screen Soporte y entrenamiento gratuito a través de vídeo, chat, email o teléfono **SOFTWARE DE PIZARRON INTERACTIVO**: Software interactivo e intuitivo del pizarrón donde las herramientas son fácilmente accesibles a través de múltiples opciones de menú. Gestos Multi-Touch: que permite el uso de puño para desplazarse, dos dedos para borrar o acercar y alejar. Permite crear accesos directos de aplicaciones directamente en la barra de herramientas. Integración con Google Imagen: Puede buscar, arrastrar y soltar imágenes al instante en el Software. Motores de búsqueda personalizables: se puede agregar hasta 10 motores de búsqueda directamente en el software. Reconocimiento de escritura: Convierte de manera instantánea las notas a mano en texto con el lápiz de texto. Usuarios simultáneos: Hasta tres usuarios pueden trabajar al mismo tiempo. Interfaz personalizable: permite personalizar la barra de herramientas y adaptar el diseño de la pantalla a sus necesidades. Importación de documentos: permite Importar archivos de MS Office, hacer anotaciones y guardar todo el trabajo además con la integración de la plataforma de videoconferencia se puede grabar los sucesos de la pantalla y el audio, con esta solución se puede conectar hasta 49 salones de manera simultánea para trabajar en colaboración trabajando en la misma pizarra interactiva, el software es de la misma marca de la pantalla para garantizar la compatibilidad.		
4	**AURICULARES CON MICROFONO**	Audífonos con micrófono incorporado, para uso académico pesado. ✓ Diseño de alto Impacto. ✓ Cable fijo de 1.8 metros extra-resistente y de fácil cambio. ✓ Construidos para lograr una mayor duración y sensación superior de confort tanto para el profesor como para los alumnos. ✓ Diámetro del parlante: 50mm ✓ Sensibilidad del audífono:112 dB ±3dB S.P.L a 1K HZ ✓ Impedancia:32 ohms ±10% ✓ Rango de frecuencia: 20-20KHz ✓ Potencia de salida: 20mv ✓ Sensibilidad del micrófono: 9.7*6.7mm -56db ±2db ✓ Micrófono rígido en el eje vertical para evitar que los alumnos lo rompan y flexible en el horizontal para acercar o separar de la boca. ✓ Longitud del cable: 1.8m ✓ Conexión: USB	**unidad**	**30**
5	**EQUIPO DE ESCRITORIO TODO EN UNO**	Procesador: Intel Core i7 10700T 2,2GHz Memoria:16 GB, DDR4 2133 MHz Disco duro:1 TB	**unidad**	**1**

		Bios: La BIOS debe ser del mismo propietario del fabricante de los equipos ofrecidos. Se requiere certificación. Chipset Intel Q370 Sistema operativo: Windows OEM 10 Pro 64 USB TIPO C x 1 Puertos USB 3.1 x 5 HDMI y/o display port de entrada y salida Micrófono/auricular 3.5 MM Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 Monitor (tamaño en pulgadas) 23.5" FHD (1920 x 1080), con altura ajustable Tarjeta Video Integrada HD Conexión WI FI – Interno Dual Band Wireless 802.11ac (2x2) Cámara Web de 1080p, foco fijo Micrófono Integrado dual Sonido Integrado de 2 parlantes X 3W Teclado USB - español Mouse USB Bluetooth Mínimo 4.1 Otros Fuente de poder interna, cable de poder. Máximo 170W. Seguridad Chip de seguridad TPM 2.0 integrado Certificaciones EPEAT Gold, RoHS, ENERGY STAR 7.0		

ASPECTOS TECNICOS DEL SERVICIO

1. Entregar al SENA las licencias de software interactivo aprendizaje de inglés en su versión más actualizada, con sus respectivos códigos, seriales, claves, archivos, llaves, según aplique. Al igual que el procedimiento de activación y verificación del estado de la licencia software en equipos clientes y/o de servidor.
2. Para el caso de productos de software que ubican activación centralizada en red LAN o WAN, Se deberá brindar al SENA todo el acompañamiento técnico, y soporte, para la entrega y despliegue del servicio en servidores lógicos o físicos. Garantizando su instalación, configuración, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento del producto objeto de negociación y su license server.
3. Entregar al SENA la correspondiente certificación de licenciamiento de fábrica o canal autorizado que permita al SENA demostrar las cantidades de licencias objeto de la presente contratación. Describiendo su relación de uso bien sea en cuantías de usuarios o en estaciones de trabajo, además de su correspondiente vigencia de licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualizaciones.
4. Entregar al SENA los correspondientes medios de instalación del software. En caso de disponer algún tipo de portal web para descargar del producto software, servicio complementario del software, se debe conceder las correspondientes credenciales de acceso para que desde la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces realice la descarga Y/o verifique el estado de la suscripción de licenciamiento.
5. Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto como guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.
6. Para los licenciamientos con vigencia a un año se requiere brindar soporte técnico y funcional durante el primer año sin costo adicional para la entidad.
7. Para los licenciamientos con vigencia a (perpetuidad/ vitalicia) se requiere brindar soporte técnico y funcional durante 2 años sin costo adicional para la entidad.

8. Para licencias con un esquema de licencia a (perpetuidad/vitalicia) actualizaciones durante el primer año de licenciamiento. En ambos casos sin costo adicional para la entidad.
9. Informar y entregar al SENA las correspondientes actualizaciones de nuevas versiones del software objeto de negociación, las cuales no tendrán costo para la entidad durante la vigencia del licenciamiento.

Las demás obligaciones que sean del carácter de los servicios entregados como resultado del contrato.

JUSTIFICACION NO INCLUIDA EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS.

Estos equipos se piden con requerimientos específicos, superiores a los establecidos en Acuerdo Marco para la adquisición de Computadores y Periféricos.
La entidad requiere que los hardware y los softwares incluidos dentro del presente proceso contractual sean compatibles, adicionalmente se requiere que los softwares se encuentren preinstalados y se realicen pruebas de funcionamiento y se realice capacitación en el manejo tanto de los hardware como los software.

NOTA 1: La entidad tiene preferencia por la adquisición de equipos que cuenten con la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: *RETIQ tipo B o inferior, * EU tipo B o inferior, *Energy Star o equivalente.

NOTA 2: El proponente debe presentar con su propuesta económica, las fichas técnicas del fabricante y del software en la que se determine marca, características, modelo, y especificaciones del elemento y del software solicitados.

NOTA 3: El valor de los equipos debe INCLUIR TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN. El SENA no reconocerá valores adicionales no incluidos en la oferta económica.

NOTA 4: El proponente debe diligenciar la totalidad de los ítems solicitados. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente y la marca reconocida ofrecida, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo, por lo que se considerará como no ofrecido el ítem.

NOTA 5: La oferta económica presentada en pesos debe contemplar todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega e instalación Indicadas por el SENA.

ASPECTOS DEL BIEN REQUERIDO:

***ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN:** El contratista deberá garantizar una sesión de capacitación de mínimo 6 horas al personal encargado y responsable del buen manejo, cuidado, limpieza, calibración y almacenamiento de los equipos y software adquirido.

***SOPORTE TÉCNICO:** Para soporte técnico en el manejo y operación de los equipos y software adquiridos, se entregará un manual del usuario, un video del manejo, un correo electrónico y un número telefónico, para el caso asistencia técnica.

***GARANTIA:**

- ✓ Un año directamente de fábrica.
- ✓ Para software canales de atención y soporte técnico

***ACTA DE ENTREGA:** En el momento de dar inicio al contrato se elaborará un acta de entrega donde se especificarán los bienes y su estado en el momento de la entrega.

Nota 6: Cualquier daño generado en las instalaciones debido a la prestación del servicio deberá ser asumido por el contratista.

Nota 7: El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicará el proceso de selección a quien haya presentado la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnicos y de experiencia, el SENA se reserva el derecho de variar las cantidades hasta el tope del presupuesto oficial destinado para este fin siempre respetando los valores unitarios de la oferta.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($32.390.352).**

El valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicito el CEDEAGRO, de todas las cotizaciones allegados, se revisó el ítem a comprar y ***se tomó el valor promedio*** de acuerdo con las especificaciones que la entidad requiere.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($32.390.352),** según *"Resolución 1-00129 del 02 de febrero de 2022" por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de la Dirección General y Regionales en la vigencia fiscal de 2022, y donde se adiciono recursos al Centro de Formación por la línea de actualización y modernización tecnológica de los Centros de Formación.*

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-2-0-3605007-02	**$ 32.392.610**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4522	10/02/2022	31/12/2022	CEDEAGRO	C-3605-1300-2-0-3605001-02	Propios	Treinta y dos millones trescientos noventa y dos mil seiscientos diez pesos	$32.392.610

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la naturaleza y la cuantía del bien requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el numeral quinto, articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que al verificar los valores aplicables al SENA para la mínima cuantía (100 SMMLV), y teniendo en cuenta que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($32.390.352)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las

normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	COMPRAVENTA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en la invitación pública.
2. Entregar los bienes bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas en la invitación pública y oferta presentada.
3. El contratista debe efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y contratación de aprendices. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
4. Entregar al SENA la factura, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a pagar el 1% del valor del contrato (antes de IVA) en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. las cuales serán entregadas en la Oficina de Contratación del Centro, inmediatamente entregue los elementos a satisfacción.
5. El oferente debe cambiar, sin que implique costo adicional para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos.

6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida la existencia de una causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente que impida la ejecución del contrato.

7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

8. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.

9. El valor de la oferta económica incluye IVA y demás erogaciones.

10. El contratista debe designar una persona, bajo su cargo, para atender los requerimientos del SENA

11. El contratista debe presentar al SENA, los protocolos de bioseguridad y aprobación de estos por la autoridad competente.

12. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las señaladas en la invitación pública y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.

13. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG_SST y demás normas aplicables, presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

Parágrafo 1: El SENA se reserva el derecho de variar las cantidades en cada uno de los ítems, modificándolas entre ellas o aumentándolas según la necesidad, este último caso teniendo en cuenta el valor mínimo ofertado y el presupuesto oficial disponible para atender el presente proceso de contratación, lo anterior indica que la entidad señalará al contratista las cantidades modificadas o aumentadas a ser entregadas, en la aceptación de oferta o por parte del supervisor en la ejecución del contrato, circunstancia a la que se obliga el contratista.

Parágrafo 2: Las partes dejan constancia que el presente contrato por tratarse de un proceso contractual regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, no origina ni conlleva entre las partes ninguna relación de naturaleza laboral, por tanto, los pagos que se hagan con base en él no son salarios ni generan prestaciones sociales al contratante.

14.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar al SENA las licencias de software interactivo aprendizaje de inglés en su versión más actualizada, con sus respectivos códigos, seriales, claves, archivos, llaves, según aplique. Al igual que el procedimiento de activación y verificación del estado de la licencia software en equipos clientes y/o de servidor.
2. Para el caso de productos de software que ubican activación centralizada en red LAN o WAN, Se deberá brindar al SENA todo el acompañamiento técnico, y soporte, para la entrega y despliegue del servicio en servidores lógicos o físicos. Garantizando su instalación, configuración, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento del producto objeto de negociación y su license server.
3. Entregar al SENA la correspondiente certificación de licenciamiento de fábrica o canal autorizado que permita al SENA demostrar las cantidades de licencias objeto de la presente contratación. Describiendo su relación de uso bien sea en cuantías de usuarios o en estaciones de trabajo, además de su correspondiente vigencia de licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualizaciones.
4. Entregar al SENA los correspondientes medios de instalación del software. En caso de disponer algún tipo de portal web para descargar del producto software, servicio complementario del software, se debe conceder las correspondientes credenciales de acceso para que desde la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces realice la descarga Y/o verifique el estado de la suscripción de licenciamiento.
5. Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto como guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.
6. Para los licenciamientos con vigencia a un año se requiere brindar soporte técnico y funcional durante el primer año sin costo adicional para la entidad.
7. Para los licenciamientos con vigencia a (perpetuidad/ vitalicia) se requiere brindar soporte técnico y funcional durante 2 años sin costo adicional para la entidad.
8. Para licencias con un esquema de licencia a (perpetuidad/vitalicia) actualizaciones durante el primer año de licenciamiento. En ambos casos sin costo adicional para la entidad.
9. Informar y entregar al SENA las correspondientes actualizaciones de nuevas versiones del software objeto de negociación, las cuales no tendrán costo para la entidad durante la vigencia del licenciamiento.
10. Las demás obligaciones que sean del carácter de los servicios entregados como resultado del contrato

a. OBLIGACIONES DEL SENA

1) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

4) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos para entregar por el contratista son los señalados en las especificaciones técnicas del numeral 7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES del presente estudio previo

1. 30 licencia del software de colaboración en sala o control de aula que cumplan con descripción técnica descrita en el numeral 7. (Especificaciones técnicas del objeto a contratar)
2. 30 licencias del software aprendizaje y práctica de idioma inglés que cumplan con descripción técnica descrita en el numeral 7. (Especificaciones técnicas del objeto a contratar)
3. Manual de operación de cada uno de los equipos y software adquiridos en el idioma de casa matriz y en español
4. Video del manejo de los software y equipos adquiridos
5. Carta de soporte para asistencia técnica de cada uno de los software y equipos adquiridos.
6. Informe de capacitación
7. Garantía directamente de fábrica o casa matriz.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para al contrato que se derive del presente proceso será de 45 días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías).

Del licenciamiento o suscripción:

1. La vigencia del licenciamiento será a perpetuidad o indefinida a partir de la creación y entrega de los usuarios del software de colaboración en sala o control de aula.

2. La vigencia del licenciamiento será por un (1) año a partir de la creación y entrega de los usuarios del software de aprendizaje y práctica de idioma inglés.

Del soporte, mantenimiento y actualizaciones: la vigencia del soporte, mantenimiento y actualizaciones adquirido con el licenciamiento será por un (1) año.

b. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial- SENA Regional Boyacá.

c. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	El SENA realizará un solo desembolso al contratista una vez cumplido el objeto contractual previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; para su realización, deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. El informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro. NOTA: El pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar y al aporte oportuno de la anterior documentación. No se reconocerán moras en el pago cuando no se allegue la

		documentación a tiempo y con todos los requisitos de ley.
PAGO 2	NA	NA
PAGO 3	NA	NA

Otra forma de Pago:	NA

d. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO: X	.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Julia Andrea Téllez Rojas - Instructora CEDEAGRO**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Julia Andrea Téllez Rojas Instructora CEDEAGRO** como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor ofertado por el proponente adjudicatario, el cual no podrá superar el valor total del presupuesto oficial de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($32.390.352)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota 1: El precio unitario ofertado no podrá superar los valores unitarios establecidos por la entidad en el análisis de mercado.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará al oferente que presente el menor valor de la propuesta económica, previo cumplimento de los requisitos habilitantes, sin que la misma exceda la totalidad de presupuesto oficial.

18.2 Lotes

NO APLICA

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o en Unión Temporal que acrediten los requisitos mínimos habilitantes, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación.

****Constitución y vigencia**: No aplica.

****Establecimiento, sede o sucursal**: No aplica.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Para verificar su existencia y representación legal, debe presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y donde se evidencie el objeto social y renovación a vigencia 2022.

b. El proponente debe constituir por un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años más, contado a partir de la liquidación del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

1) Carta de presentación de la oferta firmada por el proponente:

Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por la persona natural, representante legal para personas jurídicas o suplente registrado en el certificado de existencia y representación legal o persona delegada mediante poder debidamente constituido evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso contractual y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder debe ser anexado con esas formalidades junto con la propuesta so pena de rechazo.

2) Certificado de existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil:

*Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

*Cuando el proponente plural sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deben presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

*Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo,

por el término de la vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y 1 año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del pliego y estudio previo.

- ✓ Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
- ✓ El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- ✓ Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- ✓ En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- ✓ Si no existe una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de Ja sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinaria de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
- ✓ El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- CEDEAGRO no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matricula mercantil.

***Objeto Social**

El objeto social del proponente y de cada uno de sus miembros del proponente plural, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO de la regional Boyacá a través del certificado que acredite la existencia y representación legal.

****Constitución y vigencia**: No aplica.

** **Establecimiento, sede o sucursal** No aplica

3) Documento de constitución de consorcio o unión temporal

Para los eventos previstos en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución, del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y 2 años más.

- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

4) Acta de autorización de la asamblea, junta de socios o consejo de administración:

En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta, Asamblea de Socios y/o Consejos de Administración, por la cual se le exima o levante la limitación aludida. (Si es del caso).

5) Certificación sobre el cumplimiento de parafiscales, cumplimiento de la cuota de aprendices cuando a ello hubiere lugar, y acreditación del pago al sistema de seguridad social integral:

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes para fiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

- ✓ En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

- ✓ En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de planillas de pago. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

6) Fotocopia del registro único tributario RUT

En el cual se pueda verificar el NIT y el régimen de contribución: Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 y 437 del Estatuto Tributario.

7) Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento de extranjería

Del representante legal y/o de la persona natural y/o de los miembros del consorcio o unión temporal

8) Certificado de los antecedentes judiciales:

El proponente adjuntará con su propuesta el certificado de los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

9) Certificado de la Contraloría General de la República:

El proponente adjuntará con su propuesta el certificado, el SENA verificará que el Proponente Persona (Natural (representante legal y de la persona Jurídica) no esté incluido en el Boletín de responsables fiscales expedida por la misma. De encontrarse reportado, se deberá allegar el acuerdo de pago o el recibo de pago para no ser rechazada la propuesta. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

10) Certificado de la Procuraduría General de la República:

El proponente adjuntará con su propuesta el certificado, el SENA verificará la correspondiente certificación de la persona jurídica y/o, del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

11) Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas (SRNMC):

El proponente deberá adjuntar autorización, para que la entidad pueda consultar el reporte en el SRNMC).

12. Certificación multas y sanciones contractuales:

El proponente, persona natural, persona jurídica deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

13. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar:

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El SENA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

14. Autorización para registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente adjuntará con su propuesta la autorización para la verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Si el oferente es plural se debe realizar por cada uno de los integrantes.

15. Pacto de Transparencia

El proponente adjuntará con su propuesta el formato pacto de transparencia debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural y de cada uno de los integrantes del oferente plural, según sea el caso. Los cuáles serán verificados por la entidad.

16. Certificación Cuenta Bancaria:

El proponente deberá presentar Ja certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta y su expedición debe ser menor a 30 días. No aplica para oferente Plural.

17) Aceptación - contratación pública electrónica:

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Por lo anterior se requiere diligenciar el formato AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

18) DECLARACION BIENES Y RENTA. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12 1_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1 REQUERIMIENTOS TECNICOS:

1. El proveedor debe entregar para el correcto funcionamiento de los equipos y software a adquirir así:

- Ficha técnica del software control de aula,
- Ficha técnica del software de idioma,
- Ficha técnica del tablero digital de 65",
- Ficha técnica de los auriculares con audífonos
- Ficha técnica del equipo de cómputo

2. El proponente deberá acreditar mediante certificación o documento similar que el profesional encargado de la instalación y capacitación para el manejo del software de aprendizaje y práctica de idioma inglés y del software control de aula, del numeral 7.1. especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo, está capacitado por el fabricante de estos.

3. El oferente certificará por escrito que en caso de ser adjudicatario del proceso se compromete a:

 a. A garantizar que el tiempo de la garantía será igual o superior a un año posterior a la instalación y validación de funcionamiento de los equipos y que el servicio de post venta debe garantizar atención en el sitio de instalación de los equipos de la oferta.

 b. A garantizar que la instalación tanto de los equipos como del software solicitado dentro de las especificaciones técnicas se realizaran de manera presencial en las instalaciones del centro de formación por personal calificado y cumpliendo los protocolos de bioseguridad vigentes.

 c. A garantizar para el licenciamiento del software de aprendizaje y práctica de idioma inglés será por un (1) año y del software control de aula, a perpetuidad y se compromete a brindar soporte técnico y funcional durante el primer año sin costo adicional para la entidad en el primero de los mencionados.

 d. Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto como guías, manuales técnicos o funcionales tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.

 e. A entregar los equipos y elementos cumpliendo con las normas técnicas vigentes para Colombia, así mismo entregarlos con su respectiva ficha técnica, manuales de operación, recomendaciones, manifiesto de aduana y garantías de cada equipo.

4. El proponente certificará por escrito con su propuesta que se compromete en caso de ser adjudicatario, a realizar capacitación para el uso y manejo del software control de aula y software de inglés para 10 personas con la intensidad horaria necesaria para la correcta apropiación del conocimiento. La cual se realizará de manera presencial en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, o de acuerdo con las condiciones sanitarias del momento de ejecución.

19.1.2.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica adjuntando como mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados anteriores al cierre de la presente convocatoria con entidades públicas y/o privadas, o copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione **la compraventa e instalación de laboratorios de bilingüismo y/o laboratorio de idiomas con contenido en inglés, en entidades públicas o privadas**, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria.

Criterios diferenciales de requisitos habilitantes para Mipymes (Solo se tendrán en cuenta en caso de no limitarse la presente convocatoria): El proponente podrá acreditar experiencia específica adjuntando hasta TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados dentro de los DOS (2) AÑOS anteriores al cierre de la presente convocatoria con entidades públicas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con el de la presente convocatoria y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria.

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción de este, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Centro sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente, debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención de la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual no se requiere la fijación de indicadores financieros dentro de los requisitos habilitantes.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En atención de la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual no se requiere la fijación de indicadores financieros dentro de los requisitos habilitantes.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
FACTOR PRECIO UNICO FACTOR	Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta únicamente el FACTOR PRECIO, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en la invitación pública. Se establece dentro de la presente convocatoria que se preferirá la oferta económica con **el menor precio (global)**, siempre y cuando satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y se encuentre en dentro de las condiciones del mercado.	**MENOR VALOR**
FACTORES DE DESEMPATE	Se aplicarán los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y los documentos de acreditación deben allegarse con la propuesta. En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al	

	proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:	

CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para personas naturales cedula de ciudadanía o visa de residente. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con la correspondiente manifestación escrita y

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
	certificada de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará carta bajo la gravedad de juramento, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
	la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará carta bajo gravedad de juramento, mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando carta bajo gravedad de juramento de Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
	empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000. El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
	tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.
PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucran la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.	

20. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, presenta documento anexo al presente estudio previo, evaluación de riesgos de la contratación que se pretende realizar

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una

	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad de los Bienes Suministrados:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia de UN (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Será equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Nota: La limitación a Mipymes establecida en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 estará sujeta a la vigencia de la norma, para su aplicación.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita Mipymes y en caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones establecidas acá establecidas, la entidad se abstendrá de limitar la presente convocatoria.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, establece: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado Procesos de Contratación M-MACPC-**Nota.** Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Componente social del proyecto:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Con el fin de cumplir con las metas propuestas para la vigencia 2022, y en cumplimiento de las acciones previstas dentro del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA aprobadas al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO, tiene registrados y aprobados 4 proyectos de I+D+i y 1 proyecto de Tecnoacademia Itinerante con recursos de financiación provenientes de la convocatoria realizada por el SENA entre septiembre y octubre de 2021. Para el desarrollo óptimo de los proyectos se tiene contemplado la compra de equipos y materiales necesarios para consecución de los objetivos, dar cumplimiento de los cronogramas, y productos resultados de investigación como: artículos científicos, diseño de prototipos, etc., y de esta manera permitir que instructores y aprendices logren cumplir los resultados previstos en los distintos planes operativos de los proyectos.

Lo expresado anteriormente con el objetivo de fortalecer los procesos de Formación Profesional Integral a través del desarrollo de habilidades y destrezas para la ciencia, la tecnología y la innovación en los aprendices del Centro de Formación que les permita formarse para el trabajo, el emprendimiento, así como contribuir en el incremento de la capacidad de innovar de las empresas colombianas.

Por otra parte, se pretende aportar a la competitividad institucional fortaleciendo los procesos de Autoevaluación y Registro Calificado.

Componente de impacto económico

Teniendo en cuenta que el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, imparte programas de formación para el sector Agropecuario y Agroindustrial del departamento, es de vital importancia ofrecer una aprendizaje integral en concordancia con el modelo de formación integral del SENA, para lo cual es indispensable contar con herramientas óptimas y adecuadas no solo en su función de instruir sino que a su vez sean amigables con el medio ambiente, en este caso, la formación en lengua inglesa, con calidad y pertinencia, aportará al desarrollo departamental de los bienes y servicios a los que le apuesta el departamento, impactando de manera positiva en el desarrollo social y económico de Boyacá.

Componente Ambiental

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro de la responsabilidad que tiene con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la protección y preservación del medio ambiente, y en cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que regulan su manejo, se compromete en todos los niveles de la organización y en todos los procesos administrativos y misionales a desarrollar e implementar buenas prácticas en seguridad y ambientales, con el propósito de minimizar los riesgos de accidentalidad y contaminación; igualmente a gestionar mecanismos que permitan el mejoramiento continuo de los procesos que se adopten, a fin de lograr el cumplimiento de objetivos, teniendo como resultado un ambiente seguro, sano y responsable.

Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre la seguridad y el medio ambiente se enmarcaran dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud y seguridad de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, dentro de la ejecución del objeto contractual.

25.1 ACREDITACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RESOLUCION 1238 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado. Los habitantes deben propender por su autocuidado en el desarrollo de sus actividades, aplicar las medidas pertinentes para su salvaguarda y promover el cuidado mutuo en cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Teniendo en cuenta los datos de avance en la cobertura de vacunación con esquemas completos y avance en la aplicación de refuerzos, la disminución en la ocupación de camas UCI relacionada con Covid-19 y el descenso en la mortalidad por esta enfermedad, es necesario actualizar las medidas de bioseguridad como el retiro del uso de tapabocas en

espacios abiertos, en los que no se presenten aglomeraciones y otras medidas relacionadas con las actividades de los sectores económicos, sociales, culturales y del Estado.

En este sentido, los requisitos mínimos exigidos al proponente serán:

1. Acreditar el esquema de vacunación (carné o certificado de vacunación descargado desde el aplicativo dispuesto por el ministerio de salud) de las personas que ingresen al Centro de Formación para realizar el cumplimiento las actividades del objeto contractual.

2. El proponente debe allegar con la propuesta acta de compromiso mediante la cual se compromete a acatar y cumplir a cabalidad con los protocolos de bioseguridad establecidos por CEDEAGRO.

3. Carta de compromiso en la cual se garantice para la prestación del suministro las siguientes condiciones:

 a) Uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas.

 Sigue siendo obligatorio el uso de tapabocas en las siguientes instalaciones del SENA:

 -En espacios abiertos y cerrados, cuando las instalaciones de la entidad estén ubicadas en municipios con una cobertura de vacunación menor o igual al 70% con esquemas completos.

 -En espacios cerrados, cuando las instalaciones de la entidad estén ubicadas en municipios con una cobertura de vacunación menor o igual al 70% con esquemas completos y no hayan alcanzado el 40% de las dosis de refuerzo.

 -En todos los espacios cerrados de la entidad a nivel nacional, donde se presten servicios de salud, ya sea en áreas administrativas o en Centros de Formación.

 -En los vehículos del SENA que transporten personas, en todas sus modalidades.

 b) Lavado e higiene rutinaria de manos.

 c)Distanciamiento físico, particularmente para personas que presenten comorbilidades importantes.

 d)Garantizar una ventilación adecuada.

 e) En caso de detectar síntomas avisar a la EPS

25.3 REQUISITOS SST - ACREDITACION CUMPLIMENTO DE REQUISITOS SST

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un* ***técnico*** *en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas, *con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la *aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*	1) ***Informe del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho informe se le debe anexar: 2) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. 3) ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. 4) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por tecnólogos, profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas*, con licencia *vigente* en SST, que acredite mínimo dos *(2) años de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación *del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	1) ***Informe del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho informe se le debe anexar: 2) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. 3) ***Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. 4) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE
Las empresas ***de más de cincuenta (50) trabajadores*** clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:	***Informe del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un profesional en SST, o profesionales con postgrado en SST.***, a dicho informe se le debe anexar:	A personas naturales y jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST *podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST*, que cuenten con *licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente* y el *curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.*	***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. ***Copia del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.			

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso está destinado a la compra de software y hardware, CEDEAGRO solicitó concepto previo del jefe de la Oficina de Sistemas. Por lo cual se anexa el concepto técnico el cual hace parte integral del presente documento.

El aval técnico para la compra de los equipos ha sido dado mediante el Reporte individual Concepto Técnico de IDCONTROL SOLICITUD INICIAL 6485, y IDCONTROL 6769 emitido en el aplicativo ControlDoc Software.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS

1) Anexo1. Análisis del Sector
2) Anexo 2. Matriz de Riesgos contractuales
3) Anexo. CDP Nº 4522 de fecha 10 de febrero de 2022

IVÁN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector de Centro

VºBº: Jenny Alexandra Soler Granados / Cargo: Coordinador Académico

Reviso: Nubia Yennifer Rodríguez Páez, Profesional Grupo de Apoyo Administrativo

Proyecto: Comité Estructurador conformado por:

Julia Andrea Téllez Rojas / Instructora - CEDEAGRO
Edison Fabian Acuña Rondón, Líder TIC - CEDEAGRO
Tania Yaneth Soto Pérez, Apoyo Seguridad y Salud en el trabajo – CEDEAGRO
Johana Paola Galindo, Dinamizadora Ambiental SIGA – CEDEAGRO
Jhoan Sebastián Ortiz Murcia, Profesional Presupuesto - CEDEAGRO
Angela Milena Fuerte Barón, Dinamizadora SENNOVA - CEDEAGRO